

RESOLUCIÓN NÚMERO 000098 DEL 27 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se realiza un encargo por ausencia temporal del titular”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Ley 1967 de 2019, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 658 de 2024, Decreto 0262 de 2024 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala: ***“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”***.

Que el artículo 2.2.5.5.41 de la norma precitada señala: ***“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”***

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que, el artículo 2.2.5.5.43 de la norma ibidem establece: ***“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”***

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, señala ***“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”***

RESOLUCIÓN NÚMERO 000098 DEL 27 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se realiza un encargo por ausencia temporal del titular”

Que, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, señala: *“Delegase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus ministerios y departamentos administrativos, cualquiera que sea la causa que las produzca (...)”*.

Que mediante **Acta de Posesión No 024 del 08 de abril de 2024**, el funcionario de libre nombramiento y remoción el Dr. **ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.513.378**, se posesiono del empleo del nivel directivo denominado **Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control Código 100, Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, mediante **resolución No. 00091 de 26 de febrero de 2025**, se concedió el disfrute de las vacaciones al funcionario de libre nombramiento y remoción el Dr. **ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA**, señalando lo siguiente:

“(...) Conceder seis (06) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho el funcionario ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.378, Director Técnico Código 0100 Grado 22, de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la planta de personal del Ministerio del Deporte, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, para ser disfrutados a partir del 06 de marzo 2025 y hasta el 13 de marzo de 2025 Inclusive. Quedando totalmente a paz y salvo el periodo anteriormente citado.

Que, mediante **memorando No. 2025IE0001192 el GIT de Talento Humano**, informo sobre el disfrute del descanso compensado de fin de año 2024, el cual había suspendido por necesidades del servicio, señalando:

“(...) Este descanso compensado se autoriza para el período comprendido entre el 28 de febrero de 2025 y el 05 de marzo de 2025, el cual había sido suspendido previamente por necesidades del servicio, en los mismos términos en que se concedió a los demás funcionarios de esta entidad. (...)”

Que, mediante **correo electrónico 27 de febrero de 2025**, el Despacho de la señora Ministra del Deporte, solicitó encargar de las funciones de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, a la **funcionaria con nombramiento en carrera administrativa GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.488.065**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, señalando lo siguiente:

*“(...) Por medio del presente se hace la solicitud de tramitar el respectivo acto administrativo para **encargar de las Funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control a la funcionaria Gladys Alicia Alfonso Osorio desde el viernes del 28 de febrero hasta el jueves 13 de marzo de 2025 inclusive**, esto teniendo en cuenta el disfrute de los días de descanso y de vacaciones del Dr. Andrés Darío Tigreros Ortega. (...)”*

Que, a fin de dar continuidad a las funciones de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y por necesidades del servicio, es preciso encargar **por el término de disfrute de los días de descanso y de vacaciones de su titular**, a la funcionaria de carrera administrativa **GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.488.065**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, quien continuara a la vez, realizando las actividades propias del cargo del cual es titular, sin afectación alguna por el encargo aquí efectuado.

Que, mediante **Acta de Posesión 00143 de 23 de octubre de 2019**, la funcionaria de carrera administrativa **GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**, identificada con cedula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000098 DEL 27 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal del titular”

ciudadanía No. 52.488.065, se posesiono del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, según **constancia expedida por el coordinador del GIT de Talento Humano de fecha 27 de febrero de 2025**, se certifica que la funcionaria de carrera administrativa **GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.488.065, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, cumple con los requisitos tanto de formación académica como de experiencia, para ser encargado de las funciones de Directora Técnico de Inspección, Vigilancia y Control Código 100, Grado 22 de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar temporalmente, **a partir del 28 de febrero del 2025 al 13 de marzo del 2025 inclusive**, de las funciones del empleo denominado Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control Código 100, Grado 22, de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte a la funcionaria de carrera administrativa **GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.488.065**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte

PARÁGRAFO: la funcionaria de carrera administrativa **GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No **52.488.065**, continuará ejerciendo las funciones propias del empleo del cual es titular, esto es titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario de carrera administrativa **GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Reviso y Aprobó	Luis David Garzón Chaves- Secretario General	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas – Asesor Despacho Ministra	Firma:
Revisó:	Angelica Paez Arias- Profesional Secretaria General	Firma 
Proyecto:	Diego Armando Velásquez Bernal - Coordinador GIT de Talento Humano	Firma: 